



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-00021 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	ISAIAS DE JESUS RIVERA GIRALDO
DECISIÓN	NO ACCEDE

No se accede a convalidar la notificación enviada al correo electrónico, pues como se indicó en el auto del 21 de noviembre hogaño, dicha dirección no corresponde con la reportada en la demanda para tal fin; por tanto, deberá proceder a enviar la notificación a cualquiera de las direcciones que fueron informadas al juez de conocimiento en la demanda, como correspondientes a la parte demandada, y aportar la constancia de la respuesta obtenida, previo a ser autorizado algún cambio de dirección.

Ahora bien, frente a la sustitución de poder, la misma debe reunir los requisitos del art. 5 de la Ley 2213 de 2022, indicando el correo electrónico de la apoderada sustituta que se encuentre registrado en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37116df08f15bdfdc185b691e262882417cd87b20845a02dc3abbde3fe53363**

Documento generado en 28/11/2022 12:45:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>